



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.219/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N°5.258/2024, de fecha 14 de junio del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública N°073/2024 y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de julio del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.", R.U.T.: 76.327.710-0, la Propuesta Pública N°073/2024 denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LP24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación; Decreto Alcaldicio N°6.999/2024, de fecha 07 de agosto del 2024, por medio del cual se adjudica a "IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.", R.U.T.: 76.327.710-0, la Propuesta Pública N°073/2024 denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LP24.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 17 de junio del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°073/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°5.258/2024, de fecha 14 de junio del 2024.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.999, de fecha 07 de agosto del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°073/2024, a la empresa "IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.", R.U.T.: 76.327.710-0, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

IV.- Memorándum N°1.266, de fecha 14 de agosto del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita Confecionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N°073/2024 denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LP24.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obras de la **Propuesta Pública N°073/2024**, denominado **"Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-133-LP24, suscrito el 14 de agosto de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y **"IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA."**, R.U.T.: 76.327.710-0, representada legalmente por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 11.111.111-1, por un Monto Total de **\$90.784.097.-** (Noventa Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Siete Pesos), Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días corridos**.

2.- Entendiéndose por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual pasa a formar parte del presente contrato.

3.- Téngase por perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** - Art.114° de las Bases Administrativas - a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

4.- Páguese, a **"IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA."**, en las condiciones establecidas en el Art.139°, 140° y 141° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N°073/2024, denominada **"Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-133-LP24.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación - SECOPLAC**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización. La Unidad Técnica será la encargada de designar a un Inspector de Obra, el cual será mediante Decreto Alcaldicio.

6.- La **TOTALIDAD DE LA OBRA** solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N°114-05-06-010-000 "Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023"**, mediante la administración de fondos transferidos por la **Subsecretaría de Prevención del Delito**, para la ejecución del Proyecto Denominado **"Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio"**, Código SNSM23-IL-0006, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

IVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.219/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 5.258/2024, de fecha 14 de junio del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 073/2024 y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de julio del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.", R.U.T.: 76.327.710-0, la Propuesta Pública N° 073/2024 denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LP24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación; Decreto Alcaldicio N° 6.999/2024, de fecha 07 de agosto del 2024, por medio del cual se adjudica a "IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.", R.U.T.: 76.327.710-0, la Propuesta Pública N° 073/2024 denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LP24.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 17 de junio del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 073/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 5.258/2024, de fecha 14 de junio del 2024.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.999, de fecha 07 de agosto del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N° 073/2024, a la empresa "IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.", R.U.T.: 76.327.710-0, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

IV.- Memorándum N° 1.266, de fecha 14 de agosto del 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita Confecionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N° 073/2024 denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-133-LP24.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obras de la **Propuesta Pública N°073/2024**, denominado **"Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-133-LP24, suscrito el 14 de agosto de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y **"IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA."**, R.U.T.: 76.327.710-0, representada legalmente por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 11.000.000-9, con domicilio en Calle #2116, Alto Hospicio, por un Monto Total de **\$90.784.097.-** (Noventa Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Siete Pesos), Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días corridos**.

2.- Entendiéndose por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual pasa a formar parte del presente contrato.

3.- Téngase por perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** - Art.114° de las Bases Administrativas - a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

4.- Páguese, a **"IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA."**, en las condiciones establecidas en el Art.139°, 140° y 141° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Publica N°073/2024, denominada **"Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-133-LP24.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación - SECOPLAC**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización. La Unidad Técnica será la encargada de designar a un Inspector de Obra, el cual será mediante Decreto Alcaldicio.

6.- La **TOTALIDAD DE LA OBRA** solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N°114-05-06-010-000 "Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023"**, mediante la administración de fondos transferidos por la **Subsecretaria de Prevención del Delito**, para la ejecución del Proyecto Denominado **"Mejoramiento Alumbrado Público Av. Juanita Fernández, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio"**, Código SNSM23-IL-0006 según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IJD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico